# Boletin



## 

## PROVINCIA DE PALENCIA

#### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligaran an la Panineula; islas Balcares y Canarias à los 20 dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial m(Art. 1.º del Código bivil). Immediatamente que los Señores Alcaldes y Secreciemplar en los sities de costumbre, donde permanecerá habte el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios enideran, bajo en más estricta responsabilidad, de conservar los nameros de este Boletin colepcionados ordenadamente para su chodadamación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año.. 20 Por 6 meses. 12 ha Capital. Por 8 meses.

Por un año.. 25 Por 6 meses. 15 Fuera de la Capital..... Por 8 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 centimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. atrasado 80 centimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

#### PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO, DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 14 de Abril.)

88. Milest Boy la Reine Regente (Q. D. G.) y Augus ta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto declarar desierto el período de traslación á la cátedra de Historia y examen critico de los más importantes. Tratados de España con otras potencias, vacante en la Universidad Central, y que se anuncie á concurso de antigüedad en la forma que determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1898.—Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Universidad de Salamanca, cuya provisión corresponde al turno de concurso, se anuncie antes d traslación según determina la legislación vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1898.—Xiquena. - Sr. Director general de Instrucción pública.

#### Dirección general de Instrucoion publica.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la cátedra de Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras potencias, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignaturas análogas, y los Profesores auxiliares con derecho reconocido al ascenso. Unos y otros deben poseer los títulos administrativos, académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se

advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Abril de 1898.—El Director general, V. Santamaria.

Resultandorresathe on la Pacultad de Filosofia y Lebras de la Universidad de Salamanca la catedra de Lengua hebrea, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley o se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponds.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid O do Abell do 1000 - Bt Director general, V. Santamaria. (Gaceta del 18 de Abril.)

#### COMISARÍA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoria de Subsistencias de esta plaza, leña, cebada y paja corta de trigo, para pienso, por el presente se convoca à las personas que dessen interesarse en su vente á un concurso público, que tendré lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 26, el día 4 del próximo mes de Mayo á las once de su mada. na, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los articulos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoria de servicio, debiéndose hacer les entreges de les articules que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las comdiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Palencia 12 de Abril de 1898.— Wenceslao Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el

apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este término municipal en el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de seis días, desde la inserción de este

anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Lavid de Ojeda 11 de Abril de 1898.—El Alcalde, Genaro Martín.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### NEGOCIADO DE MINAS.

RELACIÓN nominal de las minas de esta provincia que, según sus dueños ó representantes, han sido explotadas durante el tercer trimestre del corriente ejercicio, con expresión y clase del mineral extraído en el citado período y sumas que sus dueños deben abonar por el importe del producto bruto obtenido.

NOMBRES  DE LOS DUEÑOS Ó COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	CANTIDAD del mineral ex- traido.  Toneladas.	PRECIO de la tonelada á boca-mina.  Pesetas Cts.	VALOR integro. Pesetas Cts.	IMPORTE del 2 por 100  Pesetas Cts.
	Bárbara		216'260	6 75	1459 76	29 19
	Porvenir	Idem.	1.367'180	•	9228 47	184 57
	Unión		3.412'090		23031 60	460 63
Compañía del Ferrocarril del Norte	Mercedes	$\mathbf{Idem.}$	<b>&gt;</b>		>	
	Petrita	Idem.	1.613'160	•	10888 83	217 78
	Santa Bárbara	$\mathbf{Idem.}$	7.759'730		52378 18	1047 56
	Anita	$\mathbf{Idem.}$	2.566'850	>	17326 23	346 53
	José Manuel	Idem.	2.292'860	4 50	10817 87	206 36
Sociedad Esperanza	Estrella Elena	$\mathbf{Idem.}$	>	>	>	200 00
	Buenaventura	Idem.	894'400	•	4024 80	80 48
Sociedad Euskaro-Castellana	Trueno	Idem.	398,000	4 .	1592	31 84
D. Manuel González del Corral	[2] [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [			5 .	350	7 .

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889 se anuncia al público á fin de que puedan reclamar contra dichas declaraciones todos los que no consideren exactos los datos que figuran en la relación que antecede.

Palencia 11 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, José M.\* Travesí Cos-Gayón.

## Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón industrial del mismo, formado para el próximo año económico de 1898 á 99, durante cuyo plazo, que empezará á contarse desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrá ser examinado por todas cuantas personas pueda interesar y hacer las oportunas reclamaciones, pasado éste no será atendida ninguna.

Torquemada 12 de Abril de 1898. —El Alcalde, Santiago Ruíz.

### Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Formado el padrón de industriales de este distrito en cumplimiento de lo prevenido en el art. 62 del reglamento, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boluttin Oficial de esta provincia, en la Secretaría de este Ayunvincia, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, á fin de que pueda ser examinado por los industriales en él comprendidos y hacer las reclamaciones que pudiera convenirles.

Bustillo del Páramo 11 de Abril de 1898.—El Alcalde, Julian Mata.

## Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y urbana de este distrito municipal para el
próximo ejercicio de 1898 á 99, se
halla de manifiesto en la Secretaría
de este Ayuntamiento por término
de ocho días para que pueda ser
examinado por los contribuyentes y
alegar lo que estimen conveniente
si se creyesen agraviados, prevenidos que pasado dicho término no serán oídas sus reclamaciones.

Frómista 13 de Abril de 1898.— El Alcalde interino, Bernardo Revilla.

## Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Formado el padrón industrial para el ejercicio de 1898-99, conforme previene el art. 62 del reglamento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 13 de Abril de 1898.—El Alcalde, Luís García.

#### Anuncios particulares

Por la testamentaría de D. Juan Divar, vecino que fué de Carrión de los Condes, se venden extrajudicialmente una tenería con todos los utensilios para la fabricación, géneros rematados y en fábrica que se hallan en diferentes clases y condiciones. También se vende toda la existencia de curtidos y otros géneros que se hallan en la tienda que pertenece á dicha testamentaría, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa de D. José Perelétegui.

El remate tendrá lugar el 24 de Abril á las once de su mañana en Carrión de los Condes.

#### CORTA.

Se vende una de encina en la de-

hesa de Villandrando, situada á tres kilometros de la estación de Quintana del Puente; para tratar con el Administrador D. Julian de Laguardia, San Juan, 4 y 31, Palencia. 3—4

### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita
en la Plaza del Mercado, núm. 2, se
hallan á la venta las hojas impresas
para los Libros BORRADORES DE
GASTOS é INGRESOS, DIARIOS,
ACTAS DE ARQUEO y CAJA,
para la contabilidad del presente
año económico, al precio de dos céntimos hoja.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

#### Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

#### Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar. Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Impreuta de la Casa de Expósitos y Hospisio provincial.